

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052

San Isidro, 10 ENE 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 033-2023-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, a su vez, los artículos 34°, literal c), y 35°, literal a), de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, prescriben que la carrera administrativa termina por cese definitivo, y que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad;

Que, don CATER HUAIHUA QUISPE, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cumple 70 años de edad el 23 de enero de 2023, conforme se corrobora en la copia del Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Gestión de Personas mediante el documento del visto;

Que, en este contexto, es procedente formalizar, partir del 24 de enero de 2023, la extinción del vínculo laboral con el servidor empleado CATER HUAIHUA QUISPE, por alcanzar el 23 de enero de 2023, el límite de edad de setenta (70) años, para su cese definitivo;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 010-2023-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, por cese definitivo, a partir del 24 de enero de 2023, la relación laboral entre la Municipalidad de San Isidro y don **CATER HUAIHUA QUISPE**, servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas, la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa

